



M. I. Municipalidad del Cantón Atahualpa

Creado por D. L. Publicado en el Registro Oficial
Nº 731 de 25 de Abril de 1984

19
18

ALCALDIA:

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE ATAHUALPA

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de delimitar el área, a efecto de tributación al predio urbano y tomando en consideración a lo establecido en la Ley de Régimen Municipal, Art. 315, inciso tres que dice: "Para la demarcación de los sectores urbanos se tendrá en cuenta, preferentemente, el radio de los servicios municipales como los de agua potable, luz eléctrica, aseo de calles y otros de naturaleza semejante; en función de ello y tomando en cuenta el accionar del creciente Municipio, se plantea el siguiente límite urbano, partiendo como referencia del Parque Central.

EXPIDE:

LA ORDENANZA MUNICIPAL DE DELIMITACION URBANA DE LA PARROQUIA AYAPAMBA

Art. 1. El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza comprende las siguientes zonas:

- a) Zona Urbana; y,
- b) Zona de expansión urbana.

Art. 2. la zona urbana, es la que cuenta con servicios de infraestructura básica: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, definición de trazado vial, o en su defecto con proyectos de infraestructura para un futuro inmediato; cuyos límites constan en el plano y son los siguientes:

LINDERO NORESTE: Partiendo del Punto Nro. 10 (mojón) ubicado junto a una de las calles de Ayapamba, continúa por el terreno de propiedad del señor Luis Alcívar Loaiza, hasta su unión con el Punto Nro. 09 (mojón), sigue por el terreno del Estadio de Ayapamba hasta empalmar con el Punto Nro. 08 (mojón).

LINDERO SURESTE: Partiendo del Punto Nro. 03 (mojón) pasando por el terreno de la señora Josefina Loayza Jaramillo hasta empalmar con el punto Nro. 04 junto a la vía que conduce a Apartadero, continúa por el terreno del señor José Eugenio Abad Pontón hasta empalmar con el punto Nro. 05 (mojón).

LINDERO SUROESTE: Del Punto Nro. 03 (mojón) en el terreno de propiedad de la señora Josefina Loayza Jaramillo, siguiendo por el terreno hasta empalmar con el Punto Nro. 02 (mojón), continúa por el terreno de propiedad de la señora Enriqueta Freire León hasta unirse con el Punto Nro. 01 (mojón).



1. Municipalidad del Cantón Atahualpa

Creado por D. L. Publicado en el Registro Oficial
Nº 731 de 25 de Abril de 1984

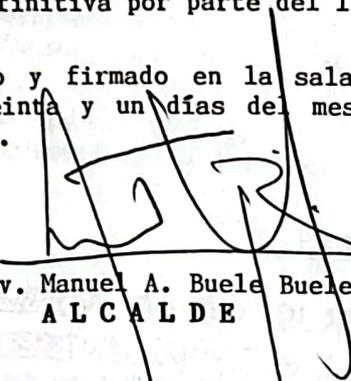
ALCALDIA:

LINDERO NOROESTE: Partiendo del Punto Nro. 05 (mojón) ubicado en el terreno de propiedad del señor José Eugenio Abad Pontón, continuando hasta empalmar con el Punto Nro. 06 (mojón), continúa por el terreno del señor José Bolívar Aguilar Galarza hasta empalmar con el Punto Nro. 07 junto a una de las calles s/n de la parroquia y finalmente hasta empalmar con el Punto Nro. 08 (mojón) en terreno del Estadio de Ayapamba, junto al carretero que conduce a Paccha.

Art. 3. Para la correcta aplicación de esta Ordenanza, encárguese los Departamento de Obras Públicas, Avalúos y Catastros y Comisaría Municipal.

Art. 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación definitiva por parte del I. Concejo Municipal.

Es dado y firmado en la sala de Sesiones del I. Concejo Municipal a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

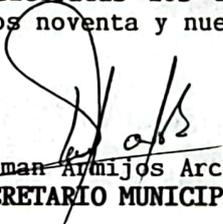

Ing. Civ. Manuel A. Buele Buele
A L C A L D E




Wilman Armiños Arce,
SECRETARIO MUNICIPAL



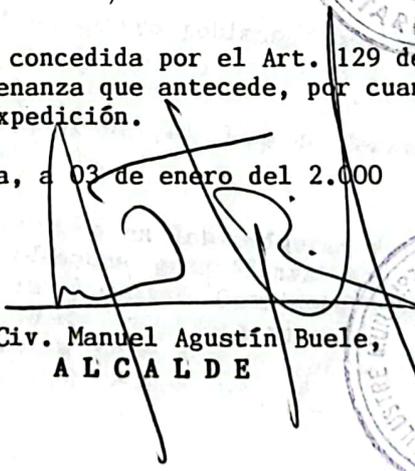
La presente Ordenanza de Delimitación Urbana de Ayapamba, fue presentada, discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal, en sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días treinta y treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **LO CERTIFICO:**


Wilman Armiños Arce,
SECRETARIO MUNICIPAL



En uso de la facultad concedida por el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, **SANCIONO** la Ordenanza que antecede, por cuanto se ha observado el trámite legal para su expedición.

Paccha, a 03 de enero del 2.000


Ing. Civ. Manuel Agustín Buele,
A L C A L D E

